



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Fomento de la Vivienda"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,

Presidente Constitucional de la República Dominicana,

Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la Resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 05 de octubre del año 2016, por medio de la cual se le solicita incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2017, una partida presupuestaria que permita la remodelación y ampliación de los acueductos de San José de Ocoa y Sabana Larga en la provincia San José de Ocoa.

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 05 de octubre de 2016, por el señor **Pedro José Alegría Soto**, Senador de la República por la provincia San José de Ocoa.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INCLUIR EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO SAN JOSÉ DE OCOA Y SABANA LARGA EN LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su Art. 61, numeral 1) establece que: "El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran";

ley
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Estado dominicano está comprometido con las metas establecidas para el país en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como la meta 10, objetivo 7, que plantea "Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamientos para el año 2015": de igual manera el segundo eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo tiene como objetivos específicos: "garantizar el acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento provistos con calidad y eficacia"; *E.F.M.L.*

CONSIDERANDO TERCERO: Que la provincia San José de Ocoa, conformada por los municipios San José de Ocoa, Sabana Larga y Rancho Arriba, con una población estimada de 75,000 habitantes, cuenta con importantes recursos hídricos, dentro de los que se encuentran los ríos Nizao, Ocoa y la Presa Hidroeléctrica de Jigüey, lo que les permitiría garantizar a la población agua potable permanente para el consumo humano y para la irrigación de terrenos con vocación agrícola; *A.C.*



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la actualidad los moradores de las comunidades de San José de Ocoa y de Sabana Larga, reciben de manera precaria el suministro de agua potable, debido a que las obras de infraestructuras existentes de los acueductos, presentan graves deficiencias para suplir la demanda actual y futura de las personas que residen en el área de influencia de estos sistemas de abastecimiento, las que precisan ser rehabilitadas y ampliadas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los habitantes de las indicadas comunidades han venido reclamando por años que se les atienda con esta demanda, viéndose obligados a comprar tanques de agua a precios inalcanzables, gasto éste que les representa un incremento considerable en el costo de la canasta familiar, contribuyendo esto a disminuir la calidad de vida de sus pobladores;

Ag **CONSIDERANDO SEXTO:** Que en estos momentos se está en proceso de elaboración y estudio del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2017, por lo que es oportuno hacerle un llamado al gobierno, para que en el mismo se incluya una partida presupuestaria que permita la solución de la escasez del preciado líquido en los municipios San José de Ocoa y Sabana Larga, en la provincia San José de Ocoa;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

VISTA: La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de septiembre del año 2000, sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015.

E. F. M. U.

A.C.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2017, una partida presupuestaria que permita la remodelación y ampliación de los acueductos de San José de Ocoa y de Sabana Larga en la provincia San José de Ocoa.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Excelentísimo Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.